

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES (FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE (FASES 2 Y 3) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)**

**REF HOM-05-23 Fecha: 5 de Diciembre de 2023**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

La Cámara de Comercio de Ciudad Real participa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), iniciativa dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El programa se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El Plan de Capacitación PICE que ejecuta la Cámara de Ciudad Real se compone de las siguientes fases:

- Fase 0 Inscripción al Plan de Capacitación
- Fase 1 Orientación
- Fase 2 Formación Troncal
- Fase 3 Formación Específica
- Fase 4a Acompañamiento
- Fase 5 Inserción laboral

La Fase 2 (Formación Troncal) es una formación basada en la adquisición de competencias digitales, habilidades personales, sociales y profesionales, empleabilidad y conocimientos en herramientas digitales.

En la Fase 3 (Formación Específica) se proporciona un itinerario formativo derivado del Informe de Orientación Vocacional, para garantizar que dicha formación supone una mejora de la cualificación, favoreciendo así las posibilidades de inserción del joven.

El Programa PICE está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa FSE+ de Empleo Juvenil, en un 69,64%, y por la Cámara de Comercio en un 30,36%.

El objeto del contrato es la preselección de proveedores para formar parte de una Bolsa de como FORMADORES de la FORMACION TRONCAL y ESPECÍFICA a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil

Por tanto, los proveedores a homologar en el presente Acuerdo Marco desarrollarán sus acciones en las Fases 2 Y 3.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES**

Las características de las acciones formativas objeto del presente procedimiento de homologación son las siguientes:

### **2.1. Formación Troncal**

Se trata de una formación basada en la adquisición de conocimientos en competencias digitales, idiomas y habilidades personales y profesionales. Esta fase está diseñada para dar respuesta a las competencias que se han determinado básicas para jóvenes, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo y/o de volver al sistema educativo.

Modalidad: presencial

Duración de las acciones formativas: 60 horas, impartidas de lunes a viernes, preferiblemente en horario de mañana.

Número de participantes (min./max): 5-25

### **2.2. Formación Específica**

Formación basada en las necesidades de las empresas y en aquellas materias específicas contempladas en el informe de Orientación Vocacional realizado previamente por el tutor cameral, de forma que la formación suponga una mejora de la cualificación del joven, favoreciendo sus posibilidades de inserción laboral.

Modalidad: presencial

Duración de las acciones formativas: 90, 120 o 150 horas, impartidas de lunes a viernes, preferiblemente en horario de mañana.

Número de participantes (min./max): 5-25

### **2.3. Materias formativas objeto del acuerdo marco**

<b>MATERIAS FORMACIÓN TRONCAL</b>	<b>Nº DE HORAS</b>
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO Y MARCA PERSONAL	60
INGLES BÁSICO	60
INGLES INTERMEDIO	60
INGLES AVANZADO	60
COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	60
COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	60

MATERIAS FORMACIÓN ESPECIFICA	Nº DE HORAS
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PANELES FOTOVOLTAICOS / PRL METAL Y ELECTRICIDAD	90/120/150
MARKETING DIGITAL	90/120/150
OPERARIO DE BODEGA CON CARNÉ DE APARATOS ELEVADORES	90/120/150
ORDENANZA, CONSERJE Y RECEPCIONISTA	90/120/150
CELADOR SANITARIO	90/120/150
OPERARIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ALMACÉN. CARNÉ DE APARATOS ELEVADORES	90/120/150
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. JARDINERÍA ORNAMENTAL	90/120/150
AYUDA A DOMICILIO	90/120/150
CAJA, REPOSICIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	90/120/150
INTRODUCCIÓN AL MUNDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	90/120/150
CIBERSEGURIDAD	90/120/150
CREADOR DE CONTENIDOS PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (PROMPTS)	90/120/150
PROGRAMACION CON MATLAB	150
OPERACIONES INDUSTRIALES DE MANIPULACIÓN DE ALUMINIOS	90/120/150
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	90/120/150
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	90/120/150
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON ZONAS VERDES	90/120/150
INICIACIÓN A LA CONTABILIDAD PRÁCTICA	90/120
HERRAMIENTA DIGITAL CONTABLE Y ANÁLISIS DE DATOS	60/90
GESTIÓN EMPRESARIAL: CONTAPLUS, FACTURAPLUS Y NOMINAPLUS	90/120/150
RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y ALTA DECORACIÓN EN MADERA	90/120/150

#### 2.4. Otras consideraciones

Los formadores deberán colaborar con la Cámara en aquellas actividades complementarias derivadas de la ejecución de las acciones formativas, tales como:

- Presentación de la documentación exigida por el Programa para la correcta justificación de la acción formativa: registros de asistencia, informes, pruebas finales, encuestas de satisfacción, etc. Esta documentación se detallará al comienzo de cada acción por parte de la Cámara de Comercio.
- Colaboración con el tutor cameral durante las visitas de seguimiento de la acción formativa.

El pago de la retribución económica del formador quedará condicionado al correcto cumplimiento de estas actividades.

### 3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL FORMADOR

Podrán solicitar la homologación aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal docente homologado, deberán acreditar igualmente, respecto de cada uno de estos profesionales, los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. En ningún caso, una persona de la empresa que no haya sido previamente homologada, podrá realizar los trabajos objeto de este Acuerdo Marco.

Las personas que concurran deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio o superior en las materias relacionadas
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

De manera excepcional, y previa aprobación del equipo gestor del Programa PICE de la Cámara de Comercio de España, podrán sustituirse estos requisitos por otra formación y/o experiencia específica en la materia del curso a impartir, siempre que se justifique convenientemente la idoneidad del candidato.

### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN

El presente Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un valor máximo estimado de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (125.625 €) IVA NO INCLUIDO para la realización de las actividades formativas (34.125 € para la Formación Troncal y 91.500 € para la Formación Específica).

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al presente Acuerdo Marco.

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la actividad realizada, y previa presentación de la correspondiente factura. El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución económica a percibir por el personal docente homologado será de:

- Formación Troncal: 30 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 35 €/h.
- Formación Específica(\*): 45 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 50 €/h.

(\*) Para las materias de Formación Específica (Anexo V) siguientes:

- Introducción al mundo de la Inteligencia Artificial
- Ciberseguridad
- Creador de contenidos para Inteligencia Artificial (Prompts)
- Programación con MATLAB,

la retribución económica a percibir, dado el grado de especialización de los docentes y el limitado número de formadores que requiere la impartición de dichas materias en el ámbito de la digitalización, inteligencia artificial y ciberseguridad, será de 65 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 70 €/h.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

En los cursos que requieran de instalaciones específicas en las que impartir la formación, que no sean cedidas por la Cámara o cualquier otra entidad, así como de materiales y maquinaria a utilizar, tasas o licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato, y serán facturados directamente a la Cámara para su abono, de acuerdo con lo estipulado en el apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas (Ámbito de aplicación).

La contribución económica que Cámara Ciudad Real realiza al proveedor homologado cuenta con una cofinanciación del 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo.